



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de abril del año dos mil doce.-

VISTO: El Mensaje N° 09/12 del Departamento Ejecutivo Municipal, legajo 22389, y

CONSIDERANDO: Que mediante el Mensaje se envió el Convenio Específico N° 3 y N° 4 firmados en fecha 20 de marzo de 2012, bajo el amparo del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre “La Orden de Frailes Menores – Provincia Franciscana San Miguel” y la Municipalidad de San Lorenzo.

Que por la Ordenanza N° 3047/11 se aprobó el convenio Marco de Cooperación Institucional con fecha del 23 de agosto de 2011, el mismo contenía el Convenio Específico N° 1 y N° 2.

Que en esta oportunidad se firmaron el Convenio Específico N° 3 y N° 4 en el marco de la mencionada Ordenanza.

Que ambas partes renuevan el interés en estimular la colaboración interinstitucional en mutuo beneficio que afiance la vinculación operativa, cultural, educativa, académica y científica entre las mismas.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA.

Art. 1°.- Apruébase el Convenio Específico N° 3 bajo el amparo del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la “Orden de Frailes Menores – Provincia Franciscana de San Miguel” y el “Municipio de San Lorenzo – Provincia de Santa Fe” firmado el 20 de marzo de 2012.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-
SALA DE SESIONES, 3 de abril de 2012.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

MARÍA ANGELICA MEROI
Secretaria Administrativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo